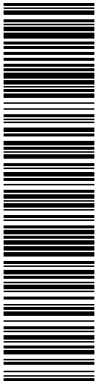


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DECRETO: Exp.: S030810/2018/11	Nº: 2018/5977	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Q3DYR-KPZRM-KJTDO Página 1 de 2	1.- Oscar Pinar Leal, Diputado/a de Deportes y Medio Ambiente, del DIPUTACION DE CUENCA (SC). Resolución 13/12/2018 12:22 2.- Esteban Fernandez Mateos, Secretario General, del DIPUTACION DE CUENCA (SC). Fe Pública 13/12/2018 12:50	FIRMADO 13/12/2018 12:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 96902 Q3DYR-KPZRM-KJTDO B61517E9B9A1423E4846BDE11C699909FF2CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucuenca.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente

Nº Expdte.: 2018/S030810/11
Fecha Expdte.: 26/11/2018

DECRETO

Servicio/Área: Servicio de Deportes

Procedimiento: ASOCIACIÓN CULTURAL ALONSO DE OJEDA- SUBVENCION V MARCHA SOLIDARIA TORREJONCILLO DEL REY

Asunto: Concesión subvención extraordinaria.

Benjamín Prieto Valencia, Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, en su caso, como órgano de contratación por la Disposición Adicional Segunda, apartado uno, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, he resuelto dictar con esta fecha cuanto sigue, que firma por delegación, según Decreto SECRE-00044-2015 de 23 de julio de 2015, el Diputado de las Áreas de Medio Ambiente y de Deportes D. Oscar Pinar Leal.

Vista la solicitud de ayuda económica presentada por la ASOCIACION CULTURAL ALONSO DE OJEDA (C.I.F./N.I.F. G16325821) para sufragar parte de los gastos de organización de la V MARCHA SOLIDARIA DE TORREJONCILLO DEL REY.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Deportes de fecha 26.11.2018, a propuesta del Diputado del Área de Medio Ambiente, Juventud y Deportes, y con la autorización del Diputado de, Economía y Hacienda Vista la solicitud de ayuda económica presentada por la ASOCIACION CULTURAL ALONSO DE OJEDA (C.I.F./N.I.F. G16325821) para sufragar parte de los gastos de organización de la V MARCHA SOLIDARIA DE TORREJONCILLO DEL REY.

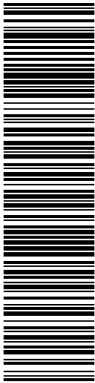
Visto el informe del Jefe del Servicio de Deportes de fecha 26.11.2018, a propuesta del Diputado del Área de Medio Ambiente, Juventud y Deportes, y con la autorización del Diputado de, Economía y Hacienda . Habiéndose emitido informe por Intervención núm.

Acreditándose en el informe del servicio de deportes que se trata de una subvención extraordinaria de concesión directa por tener un carácter excepcional, por haberse acreditado razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

RESUELVO

- 1.- Conceder una subvencion extraordinaria de concesión directa, a favor de la ASOCIACION CULTURAL ALONSO DE OJEDA (C.I.F./N.I.F. G16325821), por importe de **302,50** euros, para financiar parte de los gastos derivados de la organización de la V MARCHA SOLIDARIA DE TORREJONCILLO DEL REY.
- 2.- Autorizar y comprometer el gasto derivado de la anterior concesión por importe de 302.50 euros, e imputarlo a la aplicación presupuestaria 308.341.4800096 del vigente presupuesto.
- 3.- El procedimiento justificativo se realizará, una vez finalizada la actividad objeto de subvención, mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada, adjuntando los modelos normalizados anexos II y III, junto

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
DECRETO: Exp.: S030810/2018/11	Nº: 2018/5977
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: Q3DYR-KPZRM-KJTDO Página 2 de 2	1.- Oscar Pinar Leal, Diputado/a de Deportes y Medio Ambiente, del DIPUTACION DE CUENCA (SC). Resolución 13/12/2018 12:22 2.- Esteban Fernandez Mateos, Secretario General, del DIPUTACION DE CUENCA (SC). Fe Pública 13/12/2018 12:50
	ESTADO
	FIRMADO 13/12/2018 12:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 96902 Q3DYR-KPZRM-KJTDO B61517E9B9A1423E4B46A9DF11C699909FF2CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucuenca.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente

Nº Expdte.: 2018/S030810/11
Fecha Expdte.: 26/11/2018

con los originales o copias compulsadas de los documentos justificativos del gasto subvencionado en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad, (la actividad finaliza el 31.12.2018).

4.- *El reconocimiento de la obligación y el pago de la subvención se llevará a cabo tras la presentación de la documentación exigida en el punto anterior.*

5.- *La concesión de la citada subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.*

6.- *El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de Diputación.*

7.- *Dar traslado a los beneficiarios, afectados, así como a la Intervención de fondos..*

. Habiéndose emitido informe por Intervención núm. 1603/2018.

Acreditándose en el informe del servicio de deportes que se trata de una subvención extraordinaria de concesión directa por tener un carácter excepcional, por haberse acreditado razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

RESUELVO:

1.- *Conceder una subvención extraordinaria de concesión directa, a favor de la ASOCIACION CULTURAL ALONSO DE OJEDA (C.I.F. /N.I.F. G16325821), por importe de **302,50** euros, para financiar parte de los gastos derivados de la organización de la V MARCHA SOLIDARIA DE TORREJONCILLO DEL REY.*

2.- *Autorizar y comprometer el gasto derivado de la anterior concesión por importe de 302,50 euros, e imputarlo a la aplicación presupuestaria 308.341.4800096 del vigente presupuesto.*

3.- *El procedimiento justificativo se realizará, una vez finalizada la actividad objeto de subvención, mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada, adjuntando los modelos normalizados anexos II y III, junto con los originales o copias compulsadas de los documentos justificativos del gasto subvencionado en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad, (la actividad finaliza el 31.12.2018).*

4.- *El reconocimiento de la obligación y el pago de la subvención se llevará a cabo tras la presentación de la documentación exigida en el punto anterior.*

5.- *La concesión de la citada subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.*

6.- *El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de Diputación.*

7.- *Dar traslado a los beneficiarios, afectados, así como a la Intervención de fondos.*

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.